



Cerro Sombrero, 05 de noviembre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 615/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2024 de don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita apoyo en la elaboración del decreto que regularice la aprobación del Informe de Término Anticipado del Contrato de ejecución de obras a suma alzada "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" de fecha 11 de septiembre 2024.
- 2) El Ord. N°456 de fecha 10 de septiembre de 2024 que informa al Contratista el Término Anticipado de Contrato de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero" de acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas Generales numeral 9.5 letra n.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 12 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°4, por atraso en la entrega de la obra.
- 4) El decreto alcaldicio N°160 de fecha 11 de marzo de 2024, que regulariza la aprobación del informe de multa N°3, por atraso en la entrega de garantía.
- 5) El decreto alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024, que regulariza el informe de paralización de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 6) El decreto alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre de 2023, que regulariza el informe de multa de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 7) El decreto alcaldicio N°754 de fecha 30 de octubre de 2023, que rechaza la solicitud de aumento de plazo
- 8) El decreto alcaldicio N°732 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera De Cerro Sombrero".
- 9) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2.
- 10) El decreto alcaldicio N°189 de fecha 24 de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 11) El decreto alcaldicio N°259 de fecha 14 de abril de 2023, que rectifica la modificación de contrato de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 12) El decreto alcaldicio N°331 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el informe aumento y disminución de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 13) El decreto alcaldicio N°332 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el Informe aumento plazo de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero".
- 14) El decreto alcaldicio N°389 de fecha 16 de junio de 2023, La Modificación De Contrato De Ejecución De Obras A Suma Alzada De La Obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero".
- 15) El Decreto Alcaldicio N°518 de fecha 10 de septiembre de 2024 que aprueba designación de comisión de Término Anticipado de Contrato de la Obra, instancia realizada el día 11 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.
- 16) El Informe de Término Anticipado de la Obra de fecha 11 de septiembre de 2024.
- 17) La planilla de evaluación de liquidación de fecha 24 de octubre de 2024.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, nombra a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.





- 19) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 20) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 21) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) Lo establecido en El Informe Comisión Término Anticipado de Contrato Proyecto: "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera de Cerro Sombrero" de fecha 11 de septiembre de 2024.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO", de fecha 11 de septiembre de 2024, cuyo texto se transcribe:

INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO:
"MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE
CERRO SOMBRERO"

ID: LICITACIÓN: 3865-3-LQ22

ORDEN DE COMPRA: NO EXISTE

En Cerro Sombrero a 11 de septiembre de 2024, la I. Municipalidad de Primavera a través de la comisión designada por decreto N° 518 de fecha 10 de septiembre del 2024, elabora el informe de la visita para la evaluación de los avances efectivos de acuerdo al proceso de Termino Anticipado del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Res. Ex. (DPIR) N°538/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos FRIL del Proyecto "Mejoramiento Veredas Sector Plan Austral, Cerro Sombrero".
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022 que autoriza la aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.





- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 07 de marzo de 2022 que designa Comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22, a realizarse el día 09 de marzo de 2022 a las 11 horas.
- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 al oferente MAURICIO LEVICOY, por un monto total de \$243.341.000, donde la línea 3 "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" fue adjudicada en esta licitación por \$82.193.000.
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 proyecto "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" firmado con fecha 31 de marzo de 2022.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Acta de Entrega de Terreno de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22, firmada con fecha 31 de marzo de 2022.
- 1.7 El Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 25 de abril de 2022 que ordena la paralización de la obra desde el 25 de 2022.
- 1.8 El Decreto Alcaldicio N°828 de fecha 15 de noviembre de 2022 que acepta la modificación del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22.
- 1.9 El Decreto Alcaldicio N°189 de fecha 24 de marzo de 2023 que rectifica fecha de término de la obra, debido a que hubo un error de cálculo en los días corridos sin considerar la paralización de la obra, debiendo ser fecha de término el 17 de mayo de 2023, ya que ejecución de la obra es de 412 días corridos desde la entrega oficial de terreno.
- 1.10 El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 16 de mayo de 2023 que regulariza el informe de aumento y disminución de la obra, de fecha 15 de mayo de 2023.
- 1.11 El Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 16 de mayo de 2023 que regulariza el informe de aumento de plazo de la obra de fecha 16 de mayo de 2023, que otorga un plazo de 150 días corridos, quedando como fecha de término de obra el día 13 de octubre de 2023.
- 1.12 El Decreto Alcaldicio N°389 de fecha 16 de junio de 2023 que regulariza modificación de contrato de fecha 02 de junio de 2022, modificando el plazo a 562 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.
- 1.13 El Decreto Alcaldicio N°754 de fecha 30 de octubre de 2023 que rechaza la solicitud de aumento de plazo, de fecha 24 de octubre de 2023.
- 1.14 El Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre de 2024 que regulariza la aceptación del informe de multa de fecha 25 de octubre de 2023, cobrando una multa de \$1.085.880 por 10 días de atraso en la entrega de la obra, comprendido entre el 15.10.2023 al 24.10.2023.
- 1.15 El Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024 que regulariza la aprobación del Informe de Paralización de Obra de fecha 01 de febrero de 2024 que paraliza la obra desde el día 21 de enero de 2024 por 90 días, hasta el día 20 de abril de 2024.
- 1.16 El Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 11 de marzo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe de Multa N°3 de fecha 26 de febrero de 2024, cobrando una multa de \$9.366.915 por 51 días de atraso en la renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, período comprendido entre el 01.01.2024 al 21.02.2024.
- 1.17 El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 11 de marzo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe de Multa N°4 de fecha 07 de marzo de 2024, cobrando una multa de \$4.302.324 por 39 días atraso en la entrega de la obra, período comprendido entre 13 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024.
- 1.18 El Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 27 de marzo de 2024 que regulariza la aprobación de los informes de disminución de multas decretados mediante Decreto N°160 y N°161 respectivamente, de la obra, de fecha 07 de marzo de 2024, reduciendo la multa aplicada en Decreto N°160 a \$4.407.960 y reduciendo la multa aplicada al Decreto N°161 a \$992.844.
- 1.19 Ord. N°434 de fecha 28 de agosto de 2024 que Informa retención garantía Fiel Cumplimiento de Contrato e informa que se realizará el cobro de dicha garantía por un monto de \$8.219.300 de fecha de vencimiento el 30 de agosto de 2024.
- 1.20 El Ord. N°456 de fecha 10 de septiembre de 2024 que resuelve poner Término Anticipado del Contrato por incumplimiento a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f y letra n.





2. OBSERVACIONES

2.1 En lo que respecta a obras civiles, no se observan avances posteriores al Estado de Avance N°4, sin embargo, a la fecha en que la comisión de termino anticipado de contrato realiza el levantamiento en terreno, se logra constatar deterioros y roturas que en su mayoría esclarecen un error en la elaboración del hormigón de pavimentos en distintos sectores o paños. Esto se detalla por medio del siguiente plano e imágenes que grafican el estado de cada uno de los paños que componen la ejecución de la partida 2.4.1 VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30. Donde se puede evidenciar además un contraste en la pigmentación de los pavimentos ejecutados, donde se logra constatar la tendencia que los paños mal ejecutados, que presentan grandes zonas de desprendimiento de su superficie, mayores grietas y zonas de acumulación de arena, son de color ocre.

Por el contrario, las zonas donde el Hormigón de pavimento es de color grisáceo, solo presentan sectores agrietados, que pudiesen ser parcialmente considerados como atribuibles a eventuales sobrecargas puntuales por factores externos, como vehículos o camionetas que transitan por el sector.





Plano de estado de veredas en Calle Mauricio Rivera.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z52WQQ-352>



Vista general de la obra desde Calle Juan Fierro, hasta Mauricio Rivera.



P.2 del plano de estado de veredas adjunto, presenta geometría y pigmentación irregular de color ocre.





P.21 a P28 del plano de estado de veredas adjunto, evidencia un exceso de arena en la proporción utilizada de hormigón, con singular pigmentación de color ocre.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z52WQQ-352>



Grieta presente transversalmente en P.30 del plano de estado de veredas adjunto, desde el Muro de contención hasta la solera.





Sector comprendido en P.63 a P57 del plano de estado de veredas adjunto, evidencia una mezcla de tonalidades en el hormigón, así como grandes grietas que van desde el muro de contención hasta las soleras.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z52WQQ-352>



Grieta en P.71 del plano de estado de veredas adjunto.



P.85 del plano de estado de veredas adjunto.





Grieta en P.99 y P.100 del plano de estado de veredas adjunto.

2.2 En lo que respecta a los procesos administrativos de la obra se tienen en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) El Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 proyecto "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" firmado con fecha 31 de marzo de 2022.
- b) El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Acta de Entrega de Terreno de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22, firmada con fecha 31 de marzo de 2022.
- c) El Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 25 de abril de 2022 que ordena la paralización de la obra desde el 25 de 2022.
- d) El Decreto Alcaldicio N°828 de fecha 15 de noviembre de 2022 que acepta la modificación del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID. 3865-3-LQ22.
- e) El Decreto Alcaldicio N°189 de fecha 24 de marzo de 2023 que rectifica fecha de término de la obra, debido a que hubo un error de cálculo en los días corridos sin considerar la paralización de la obra, debiendo ser fecha de término el 17 de mayo de 2023, ya que ejecución de la obra es de 412 días corridos desde la entrega oficial de terreno.
- f) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 16 de mayo de 2023 que regulariza el informe de aumento y disminución de la obra, de fecha 15 de mayo de 2023.
- g) El Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 16 de mayo de 2023 que regulariza el informe de aumento de plazo de la obra de fecha 16 de mayo de 2023, que otorga un plazo de 150 días corridos, quedando como fecha de término de obra el día 13 de octubre de 2023.





- h) El Decreto Alcaldicio N°389 de fecha 16 de junio de 2023 que regulariza modificación de contrato de fecha 02 de junio de 2022, modificando el plazo a 562 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.
- i) El Decreto Alcaldicio N°754 de fecha 30 de octubre de 2023 que rechaza la solicitud de aumento de plazo, de fecha 24 de octubre de 2023.
- j) El Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre de 2023 que regulariza la aceptación del informe de multa de fecha 25 de octubre de 2023, cobrando una multa de \$1.085.880 por 10 días de atraso en la entrega de la obra, comprendido entre el 15.10.2023 al 24.10.2023.
- k) El Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024 que regulariza la aprobación del Informe de Paralización de Obra de fecha 01 de febrero de 2024 que paraliza la obra desde el día 21 de enero de 2024 por 90 días, hasta el día 20 de abril de 2024.
- l) El Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 11 de marzo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe de Multa N°3 de fecha 26 de febrero de 2024, cobrando una multa de \$9.366.915 por 51 días de atraso en la renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, período comprendido entre el 01.01.2024 al 21.02.2024.
- m) El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 11 de marzo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe de Multa N°4 de fecha 07 de marzo de 2024, cobrando una multa de \$4.302.324 por 39 días atraso en la entrega de la obra, período comprendido entre 13 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024.
- n) El Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 27 de marzo de 2024 que regulariza la aprobación de los informes de disminución de multas decretados mediante Decreto N°160 y N°161 respectivamente, de la obra, de fecha 07 de marzo de 2024, reduciendo la multa aplicada en Decreto N°160 a \$4.407.960 y reduciendo la multa aplicada al Decreto N°161 a \$992.844.
- o) El Ord. N°212 de fecha 24 de abril de 2024 que solicita al contratista presentar a la brevedad Certificados que den fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.
- p) El Ord. N°263 de fecha 30 de mayo de 2024 que reitera lo solicitado en Ord. N°212 de fecha 24 de abril de 2024 e indica que lo anteriormente solicitado tiene directa relación con el pago de la factura N°255 correspondiente al Estado de Pago N°4, ya que según DAF, los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento de dar curso a la factura correspondiente.
- q) El Ord. N°340 de fecha 02 de julio de 2024 que reitera nuevamente lo solicitado en Ord. N°212 y Ord. N°263 y deja constancia de que estas solicitudes han sido realizadas en más de una oportunidad, por lo que establece un plazo hasta el 15 de julio de 2024 para remitir los documentos o se procederá al Término Anticipado de Contrato de acuerdo a Bases Administrativas numeral 9.5 letra n.
- r) Ord. N°434 de fecha 28 de agosto de 2024 que Informa retención garantía Fiel Cumplimiento de Contrato e informa que se realizará el cobro de dicha garantía por un monto de \$8.219.300 de fecha de vencimiento el 30 de agosto de 2024.
- s) El Ord. N°456 de fecha 10 de septiembre de 2024 que resuelve poner Término Anticipado del Contrato por incumplimiento a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f y letra n.

3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- El Ord. N°212 de fecha 24 de abril de 2024 que solicita al contratista presentar a la brevedad Certificados que den fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.
- El Ord. N°263 de fecha 30 de mayo de 2024 que reitera lo solicitado en Ord. N°212 de fecha 24 de abril de 2024 e indica que lo anteriormente solicitado tiene directa relación con el pago de la factura N°255 correspondiente al Estado de Pago N°4, ya que según DAF, los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento de dar curso a la factura correspondiente.



- El Ord. N°340 de fecha 02 de julio de 2024 que reitera nuevamente lo solicitado en Ord. N°212 y Ord. N°263 y deja constancia de que estas solicitudes han sido realizadas en más de una oportunidad, por lo que establece un plazo hasta el 15 de julio de 2024 para remitir los documentos o se procederá al Término Anticipado de Contrato de acuerdo a Bases Administrativas numeral 9.5 letra n.
- Ord. N°434 de fecha 28 de agosto de 2024 que Informa retención garantía Fiel Cumplimiento de Contrato e informa que se realizará el cobro de dicha garantía por un monto de \$8.219.300 de fecha de vencimiento el 30 de agosto de 2024.
- El Ord. N°456 de fecha 10 de septiembre de 2024 que resuelve poner Término Anticipado del Contrato por incumplimiento a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f y letra n.

4. CONCLUSIÓN:

Por las causales enunciadas anteriormente la I. Municipalidad de Primavera procedió a poner término anticipado al contrato de ejecución de obras CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 " LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO", a cargo del Contratista MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, en la fecha 11.09.2024, conforme a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f "Por incumplimiento de las obligaciones que nacen de las BB.AA. o del contrato que se firme al efecto" y la letra n "El incumplimiento en el pago de los sueldos, salarios y leyes sociales, o en el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de parte del contratista.

Se deja constancia que se ha cursado el estado de pago N°1, 2, 3 y 4 por un monto total de \$64.256.153, correspondientes a un 78,2 %. Sin embargo, cabe destacar que al momento en que la presente comisión realiza la evaluación de las ejecuciones de obra, con especial énfasis en la partida 2.4.1 VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30, ya que, de acuerdo al estado de la terminación, se determinó cuantificar la suma de los m2 totales de paños que presentan errores de ejecución o mal estado, ya que, al momento de ser corregidos, estos paños deberán ser demolidos. De esta manera se logra determinar una cantidad de 61,1 m2 de pavimento en mal estado o mal ejecutado, lo que puede valorizarse en la suma total de \$4.410.8678. De dicha cantidad solo el 52,65 m2 de pavimento, presenta errores visibles de ejecución con un singular color ocre. Y el restante 8,5 m2 de pavimento de color grisáceo, presenta grietas por eventuales sobrecargas puntuales.

Además, se han cursado un total de 4 multas por un monto total de \$11.861.445, las cuales se han descontado de los estados de pago correspondientes.

RESUMEN MULTAS IMPUTADAS			
INF. N°1 - ATRASO ENTREGA OBRA	D.A. N°755	\$ 1.085.880	CURSADA E.P.N°2
INF. N°2 - ATRASO ENTREGA OBRA	D.A. N°956	\$ 5.374.761	CURSADA E.P.N°3
INF. N°3 - ATRASO ENTREGA OBRA	D.A.N°197	\$ 5.400.804	CURSADA EN E.P.N°4
INF. N°4 - ATRASO RENOVACION B. GARANTIA			
TOTAL MULTAS CURSADAS		\$	11.861.445

En segundo lugar y de acuerdo a la evaluación del informe de liquidación adjunto al presente, se determina que el saldo del proyecto asciende a la suma de \$17.936.847.





RESUMEN LIQUIDACIÓN	
TOTAL AVANCE PRESUPUESTARIO (E.P. 1,2,3 y 4)	\$ 64.256.153
AVANCES POR COBRAR	\$ 0
SALDO DE PROYECTO (OBRAS CIVILES)	\$ 17.936.847
MAL ESTADO/EJECUTADO	\$ 4.410.867

Finalmente se deja constancia que ya se han iniciado las gestiones para hacer efectivo el cobro de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato, Endoso N°5 de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012022142158 de la empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. por un monto de \$8.219.300.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.





VIA LICITACION PUBLICA		
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS		
OBRA	:	MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO
DIRECCIÓN	:	PROLONGACIÓN MAGALLANES
FECHA	:	15-11-2021
PLAZO EJECUCION	:	150 DIAS CORRIDOS

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

DIRECCION DE OBRAS O SECRETARIA DE PLANIFICACION

PRESUPUESTO MODIFICADO MEDIANTE D.A. N°331 (16-05-2023)					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN \$
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	LETRERO DE OBRAS			GASTOS GENERALES	
1.2	PERMISO DE EDIFICACION			GASTOS GENERALES	
N				GASTOS GENERALES	
2	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACION MAGALLANES				
2.1	DEMOLICIONES, EXTRACCIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO				
2.1.1	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y TRANSPORTE A BOTADERO			Disminuido mediante Decreto Alcaldicio N°331, (16-05-2023)	
2.1.2	EXTRACCIÓN DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BODEGA			Disminuido mediante Decreto Alcaldicio N°331, (16-05-2023)	
2.2	Movimientos de TIERRA				
2.2.1	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	15	\$ 5.000	\$ 75.000
2.2.2	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	243,86	\$ 5.000	\$ 1.219.300
2.3	CAPAS GRANULARES				
2.3.1	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	487,72	\$ 8.000	\$ 3.901.760
2.4	PAVIMIENTOS				
2.4.1	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	243,86	\$ 45.000	\$ 10.973.700
2.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	ML	152	\$ 12.000	\$ 1.824.000
2.4.4	PAVIMENTOS RAMPAS DISCAPACITADOS	M2	6,75	\$ 45.000	\$ 303.750
2.5	OTROS				
2.5.1	EMPAQUEAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE VEREDONES			Disminuido mediante Decreto Alcaldicio N°331, (16-05-2023)	
2.5.2	DESPLAZAMIENTO DE POSTES			Disminuido mediante Decreto Alcaldicio N°331, (16-05-2023)	
2.5.3	MUROS DE CONTENCIÓN H=2,5M				
2.5.3.1	HORMIGÓN G30	M3	25	\$ 400.000	\$ 10.000.000
2.5.3.2	ARMADURAS A63-42	KG	1976	\$ 1.900	\$ 3.754.400
2.5.3.4	MEJORAMIENTOS			Disminuido mediante Decreto Alcaldicio N°331, (16-05-2023)	
2.5.3.5	BARANDAS PEATONALES			Disminuido mediante Decreto Alcaldicio N°331, (16-05-2023)	
3	PLACA IDENTIFICATORIA				
3.1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	\$ 201.127	\$ 201.127
4	OBRA EXTRAORDINARIA				
4.1	PINTURA SOLERA	ML	152	\$ 6.500	\$ 988.000
4.2	SOLERA REBAJA	ML	38	\$ 27.000	\$ 1.026.000
4.3	MOLDAJE	M2	21	\$ 17.990	\$ 377.790
5	MUROS DE CONTENCIÓN H=1,0M				
5.1	HORMIGÓN G30	M3	10	\$ 400.000	\$ 4.000.000
5.2	ARMADURAS A63-42	KG	300	\$ 1.900	\$ 570.000
5.3	MOLDAJE	M2	8	\$ 17.990	\$ 143.920
6	BARRERA CONTENCIÓN- BARANDA PEATONA				
6.1	BARRERA CONTENCIÓN	MTL	170	\$ 62.800	\$ 10.676.000
6.2	BARRANDA PEATONAL	MTL	80	\$ 15.000	\$ 1.200.000
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	\$ 51.234.740
				G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES	\$ 30.958.250
				SUBTOTAL NETO	
				EXENTO DE IVA	
				SUBTOTAL OBRAS CIVILES (I)	\$ 82.193.000
					9
				EQUIPAMIENTO	
				TOTAL PROYECTO (I)	\$ 82.193.000

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO				
TOTAL AVANCES PRESUPUESTARIOS	AVANCES POR COBRAR	SALDO PENDIENTE	CANTIDAD MAL ESTADO/ EJECUTADO	MAL ESTADO/ EJECUTADO
\$ 0				
\$ 0				
\$ 75.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 1.219.300	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 3.901.760	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 10.973.700	\$ 0	\$ 0	61,1	\$ 2.749.500
\$ 1.824.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ -	\$ 0	\$ 303.750		\$ 0
\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 3.754.400	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ -	\$ 0	\$ 201.127		\$ 0
\$ 988.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 1.026.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 377.790	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 570.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 143.920	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ -	\$ 0	\$ 10.676.000		\$ 0
\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0		\$ 0
\$ 40.053.870	\$ 0	\$ 11.180.877		\$ 2.749.500
\$ 24.202.283	\$ 0	\$ 6.755.970		\$ 1.661.367
\$ 64.256.153	\$ 0	\$ 17.936.847		\$ 4.410.867
78,2	0	21,8		-5,3

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
TOTAL AVANCE PRESUPUESTARIO (E.P. 1,2,3 y 4)	\$ 64.256.153
AVANCES POR COBRAR	\$ 0
SALDO DE PROYECTO (OBRAS CIVILES)	\$ 17.936.847
MAL ESTADO/EJECUTADO	\$ 4.410.867

RESUMEN MULTAS IMPUTADAS				
INF. N°1 - ATRASO ENTREGA OBRA	D.A. N°755	\$	1.085.880	CURSADA E.P.N°2
INF. N°2 - ATRASO ENTREGA OBRA	D.A. N°956	\$	5.374.761	CURSADA E.P.N°3
INF. N°3 - ATRASO ENTREGA OBRA	D.A.N°197	\$	5.400.804	CURSADA E.P.N°4
INF. N°4 - ATRASO RENOVACION B. GARANTIA				
TOTAL MULTAS CURSADAS		\$	11.861.445	



Firmado por:
Patricio Eduardo Triviño Macías
Dom
Fecha: 24-10-2024 15:42 CLT
Municipalidad de Primavera

PATRICIO TRIVIÑO MACIAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z52WQQ-352>



2° REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, a los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo aquí dispuesto al correo electrónico: mauriciolevicoy@hotmail.com, a fin de que pueda ejercer los recursos correspondientes conforme a lo señala el artículo 59 de la Ley 19.880. **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y Portal de Mercado Publico, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CSC/CVV/GAC/PTM/ptm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z52WQQ-352>